

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210009200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Requerir a la Oficina de Instrumentos Públicos – Zona Centro, para que en el término de ocho (8) días, informe el motivo (s) que le asiste (n) para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 0055 de fecha 21 de enero de 2021, el cual fue radicado y cancelado derechos el 22 de diciembre de 2022. Adjúntese la documentación que obra en el PDF visible a ítem 42 del expediente.

2.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta el embargo de **remanentes** solicitado a través de oficio No. 1666 de fecha 10 de octubre de 2023, por el Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal Transformado Transitoriamente en Juzgado 47 De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá. Por secretaría, líbrese oficio.

3.- Inadmitir de la renuncia al poder presentada por la Dra. ERIKA NATHALY GÁMEZ MONTAÑA, lo anterior como quiera que no se dan los presupuestos del inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, pues no se acredita que la citada abogada hubiera enviado la respectiva comunicación a la parte actora poniéndole en conocimiento dicha renuncia.

Notifíquese (2),



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. <i>La providencia anterior se notifica por Estado No. 184 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 7 de noviembre de 2023.</i> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--